



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0598

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de febrero de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **MORELCO S.A.S.**, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2806 de 06 de junio de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio de 2012, confiere al doctor Oscar Santiago Campana Vargas y al señor Jorge Isaac Fiallos Chiriboga, ambos de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación a los señores Roberto Hernando Moreno di Donato y Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0527 de 7 de marzo de 2017, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de febrero de 2017, atinente al poder que la compañía extranjera **MORELCO S.A.S.**, de nacionalidad colombiana, confiere al doctor Oscar Santiago Campana Vargas y al señor Jorge Isaac Fiallos Chiribogá, ambos de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación a los señores Roberto Hernando Moreno di Donato y Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Séptima y Primera del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 23 de febrero de 2017 que contiene el poder y revocatoria que se califican; y, de la protocolización de 28 de agosto de 2012, que contiene el poder que fuera otorgado a los señores Roberto Hernando Moreno di Donato y Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo, que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 23 de febrero de 2017 en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a los señores Roberto Hernando Moreno di Donato y Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca, efectuada el 18 de septiembre de 2012; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **MORELCO S.A.S.**, de 22 de junio de 2012; y, d) Siente las razones respectivas.

Datos Públicos
del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-
MORELCO S.A.S.

0598

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **10 MAR. 2017**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/JERA/MGC
Exp. 148138
Tr. 9300-0041-17

